

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

MODO DE SELECCIÓN

**NIVEL 1 “ORDEN DE INTERVENTORÍA ” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE
FOMDESCOL**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA	NOVIEMBRE 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN EJECUTIVA

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de **FOMDESCOL**, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de **NIVEL 1 “ORDEN DE INTERVENTORIA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**, bajo el siguiente marco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, se presentan los términos de referencia para adelantar proceso de selección de contratación directa para contratar la prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

1.1 DE LA NATURALEZA JURIDICA DE FOMDESCOL

EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL – FOMDESCOL, es una Entidad jurídica pública sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por la Constitución Política de Colombia, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las normas del Código Civil, conformada con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, constituida mediante Acta del 27 de mayo de 2024, e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 28 de junio de 2024 con el No. 2335 del Libro I, identificada con el NIT. 901.847.148-5, en cuyos estatutos se faculta para:

- a)** Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios, contratos interadministrativos y contratos para programas deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien

socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros.

- b)** Celebrar convenios interadministrativos y contratos para la adquisición de todo tipo de dotaciones relacionadas con el desarrollo del deporte, la recreación y buen uso del tiempo libre; dotaciones de todo tipo para el equipamiento de áreas funcionales y oficinas; para la seguridad, la bioseguridad de salud y hospitalaria, dotaciones de equipos de tecnología e información; así como equipamiento de todas las áreas en beneficio social de la ciudadanía.
- c)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar o realizar Interventorías y/o supervisiones, auditorías, estructuración de proyectos, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con el objeto social del FONDO, así como acuerdos, convenios y contratos de cooperación internacional y/o inversión extranjera con organismos multilaterales de cooperación o entidades nacionales e internacionales de inversión priorizando la inversión en proyectos sociales y conseguir para Colombia la sede de grandes eventos deportivos.
- d)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para actuar como operadores catastrales, entre ellos realizar la gestión catastral para la formación, actualización, conservación catastral, difusión catastral, conforme a lo establecido en la norma. Realizar diagnóstico de alcance, interventorías y/o supervisiones con relación al tema.
- e)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad.
- f)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, gestionar, tramitar, promover la participación social en la gestión ambiental para la prevención y promoción del cuidado del ecosistema.
- g)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural, de conservación y uso sostenible de los recursos naturales.
- h)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, facilitar a otras instituciones e instancias gubernamentales la contratación de programas de Fomento al Deporte, a la Recreación, al turismo en general, a la ciencia, a la tecnología e innovación.
- i)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para planear, desarrollar, proponer, fomentar o ejecutar medidas que redunden en beneficio del desarrollo del deporte, el desarrollo integral, la recreación, el bienestar social y económico.
- j)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover las actividades necesarias

Código:	
Versión	01
Fecha	
Página 3 de 38	

para la consecución de recursos económicos para atender el desarrollo de los planes y programas determinados en su presupuesto.

- k)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para la ejecución de recursos, aportes e ingresos que a cualquier título lícito se recauden con destino al desarrollo de su objeto principal, especialmente en áreas de promoción de las artes, la ciencia, la tecnología, el turismo, las asociadas al deporte, al desarrollo social y económico.
- l)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para Implementar, fomentar, gerenciar programas y proyectos de etnoturismo, ecoturismo y turismo cultural.
- m)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar y promocionar el desarrollo del turismo deportivo, cultural, social y recreacional.
- n)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar, promover, desarrollar, gerenciar, ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen de la ciudad o la región o el País, donde se realizan todo tipo de eventos deportivos, científicos, culturales, de turismo, empresariales o feriales, entre otros.
- o)** Celebrar contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar, promover, informar y orientar a los contribuyentes del impuesto de renta, respecto de la existencia y aplicación de la Ley 6 de 1992, encausando sus aportes y donaciones hacia el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL DE COLOMBIA -FONDESCOL-.
- p)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en idiomas, deporte, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, y cualquier otro campo de la educación que contribuyan a la formación de la niñez, la juventud y en general la comunidad o la población.
- q)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, auspiciar, patrocinar en todos los niveles, conferencias, campeonatos, seminarios y cursos, entre otros. Coordinar comités o actividades similares pudiendo captar recursos por esa labor, los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.
- r)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar programas de postconflicto y reintegración social, para los reinsertados, desplazados, víctimas y otros actores del conflicto.
- s)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para captar recursos nacionales e internacionales, que le generen competitividad al País, especialmente en áreas de su objeto social los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.
- t)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, para crear y formar parte de empresas, cooperativas y otros entes productivos, para contribuir financiera y logísticamente al apoyo del deporte, la recreación, desarrollo integral y la gestión social en múltiples áreas.
- u)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para asociarse con otras entidades y/o

organizaciones de carácter público, mixto o privado que conlleven al logro de los objetivos del FONDO.

- v)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar, realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos entre otros.
- w)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar el diseño, promoción, elaboración, ejecución e interventoría de proyectos de energías convencionales, alternativas y renovables.
- x)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para construir, gerenciar y desarrollar interventorías de proyectos de vivienda social urbana y rural; así como la ejecución de proyectos de servicios públicos.
- y)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial con las Gobernaciones del Pacífico colombiano para la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los “objetivos de desarrollo sostenible” ODS.
- z)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar la participación del Deporte en Espacios Públicos destinados por las administraciones municipales, departamentales, distritales, nacionales, como el disfrute y uso creativo del tiempo libre que fomente la recreación, la actividad física, el deporte y el arte, la cultura entre otros.
- aa)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover la inclusión social a través del Deporte, la Convivencia Pacífica, la cultura, la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria.
- bb)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar obras de equipamiento e infraestructura, adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, divisiones y lo relacionado con obras civiles.
- cc)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, gestionar, desarrollar, ejecutar, programas deportivos, educativos, de televisión y/o demás temas relacionados en el área de comunicaciones, diseño gráfico entre otros.
- dd)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco de la Ley.
- ee)** Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar todo lo relacionado al tema de consulta previa en Colombia entre ellos la realización de consultas, proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios.

Código:	
Versión	01
Fecha	
Página 5 de 38	

Como entidad privada sin ánimo de lucro el FONDO se reglamenta para los temas culturales por la ley 397 de 1997; pero para otras funciones diferentes a los aspectos culturales se reglamentará por el régimen privado de contratación. Podrá adoptar régimen especial como el universitario u otros siempre cuando le sea otorgada delegación de funciones específicas en el marco de alianzas para ejecutar programas o proyectos de educación, investigación, innovación, transferencia tecnológica, gerencia de proyectos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 181 de 1995, el FONDO como entidad de carácter mixto hace parte del Sistema Nacional del Deporte. Igualmente, de acuerdo con el Parágrafo del artículo 51 de la Ley 181 de 1995, el FONDO concurrirá al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades.

Para el cumplimiento de objeto social el Fondo desarrollará programas y proyectos en las siguientes áreas específicas:

- a) **Desarrollo Deportivo y Recreacional:** Promoción y apoyo de actividades e infraestructura deportiva y recreativa que fomenten el bienestar y la salud comunitaria.
- b) **Infraestructura Pública, Vivienda, Territorio y Saneamiento Básico:** Diseño, financiamiento y construcción de proyectos de infraestructura pública esencial, incluyendo transporte, vivienda social y servicios públicos, que contribuyan al desarrollo urbano y rural sostenible.
- c) **Educación y Cultura:** Desarrollo y mejora de instalaciones educativas y culturales, incluyendo bibliotecas, centros culturales y espacios para la educación continua de la comunidad.
- d) **Salud y Bienestar Social:** Apoyo a la construcción y mejora de instalaciones de salud, programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud integral.
- e) **Desarrollo Económico, Empresarial, Emprendimiento y Competitividad:** Fomento de la innovación, la competitividad empresarial y el desarrollo de capacidades comerciales y empresariales, especialmente en pequeñas y medianas empresas.
- f) **Sostenibilidad Ambiental y Biodiversidad:** Proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente, el uso sostenible de recursos naturales y la protección de la biodiversidad.
- g) **Ciencia, Tecnología e Innovación:** Implementación de tecnologías que faciliten la transformación digital de la región, mejoren la conectividad y la inclusión digital.
- h) **Fortalecimiento Institucional y de las Organizaciones Sociales:** Adelantar programas, proyectos y consultorías que promuevan el desarrollo institucional tanto en el sector público como privado y de las organizaciones sociales
- i) **Agricultura y Desarrollo Rural:** Promover programas de desarrollo rural y agrícola sostenible, mediante la inclusión de sectores locales e implementación de desarrollos tecnológicos aplicables al sector.
- j) **Seguridad y Convivencia:** Adelantar junto con las autoridades públicas, sectores sociales, grupos significativos de ciudadanos y población en general, programas que promuevan la sana convivencia y entornos de seguridad ciudadana.
- k) **Comercio, Industria y Turismo:** Adelantar programas de fomento del turismo, de desarrollo industrial y que promuevan el comercio local, regional y nacional.
- l) **Cooperación Internacional y Gestión de Fondos:** Gestión de recursos provenientes de cooperación internacional y alianzas estratégicas que apoyen los objetivos del fondo.

Código:	
Versión	01
Fecha	
Página 6 de 38	

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El municipio de **CORINTO CAUCA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por medio de la ejecución del proyecto **“ADECUACIÓN MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE JOSÉ MARÍA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO”** identificado con código **BPIN 2024195730035**, el cual ha sido incluido en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, en tal sentido se pretende garantizar a la comunidad del disfrute de equipamiento público adecuado, en el cual puedan efectuar una sana recreación, buen desarrollo de su cultura, aprovechamiento del tiempo libre, el desarrollo integral de niños, niñas, jóvenes y adultos, al tiempo que contribuye al desarrollo económico, social y promueve el turismo, iniciativa que va acorde al Plan de Desarrollo Municipal “CORINTO SOMOS TODOS 2024-2027” y está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA”..

Para su ejecución, mediante el **Decreto N.º 073 del 30 de octubre de 2025**, el Municipio de Corinto Cauca designó como entidad ejecutora al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**, quien cuenta con la idoneidad y experiencia técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo dicha labor.

El Municipio de Corinto, en sus dinámicas comerciales, de industria y turismo con el fin de mejorar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico a través del comercio y turismo para mejorar la productividad y los ingresos de la comunidad corinteña, ha priorizado mejorar la infraestructura del parque social como centro dinamizador y generador de oportunidades para los comerciantes, además de ser el centro de promoción de sana convivencia comunitaria.

El Parque Principal José María Obando constituye el espacio público más representativo del municipio de Corinto, tanto por su valor histórico como por su función social y cultural. Sin embargo, presenta un alto grado de deterioro debido a la ausencia de intervenciones en más de 12 años: daños en andenes, zonas verdes y áreas de acceso, pérdida de funcionalidad y estética urbana y disminución de la afluencia turística y comercial en el casco urbano.

La falta de mantenimiento ha repercutido negativamente en la imagen del municipio, afectando la competitividad local y limitando la capacidad de Corinto para proyectarse como destino turístico y centro de actividades culturales. Por tanto, la intervención es necesaria y urgente para garantizar un espacio digno, seguro y atractivo para la comunidad y visitantes.

A través de un trabajo sostenido en estas áreas, se avanza en la construcción de un municipio más atractivo y en el fortalecimiento de un proceso integral de desarrollo social.

“Artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Así mismo el artículo 6 ibídem, preceptúa que

Código:	
Versión	01
Fecha	
Página	7 de 38

es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar".

Así mismo, la Ley 181 de 1995, que creo el Sistema del Deporte, aduce en el artículo 5 que:

"(...) La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o interculturales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida formal o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

La misma Ley establece en el artículo 3 que:

"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

(...)

3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

(...)

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

(...)

12. planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

La Corte Constitucional en Sentencia T- 142 de 2016 de la Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado expreso que el deporte, es un Derecho Fundamental, manifestando que:

"(...)La jurisprudencia de esta Corte ha establecido que el derecho fundamental al deporte: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación,

Código:	
Versión	01
Fecha	
Página 8 de 38	

a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.”

En la actualidad, el municipio de Corinto, Cauca, enfrenta una problemática significativa derivada de la insuficiencia de escenarios deportivos y recreativos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para fomentar, de manera adecuada y segura, la práctica del deporte, la actividad física y el sano aprovechamiento del tiempo libre. Esta situación limita el acceso de la población, especialmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a espacios que promuevan el desarrollo integral, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.

El propósito fundamental del Municipio es consolidar un entorno territorial que se distinga por sus condiciones de convivencia pacífica y armónica, apoyado en una infraestructura moderna, funcional, segura y bien aprovechada, con servicios públicos de calidad, accesibles a toda la población. Asimismo, se busca garantizar un espacio público digno, con ambientes sanos y protegidos, un uso ordenado del suelo, y una ciudadanía participativa, culta y comprometida con el desarrollo de su comunidad.

En este contexto, resulta evidente la necesidad de fortalecer la infraestructura deportiva y cultural, tanto en la cabecera municipal como en las veredas circundantes. Actualmente, la mayoría de los escenarios existentes son espacios abiertos que presentan un deterioro considerable debido al uso constante y la falta de mantenimiento adecuado. Además, carecen de condiciones mínimas como sistemas de iluminación, lo que impide su uso en horarios nocturnos y restringe el acceso equitativo a actividades deportivas y culturales en horarios extendidos.

La ausencia de espacios adecuados para la práctica del deporte, la recreación y la cultura incide negativamente en el desarrollo de habilidades físicas, sociales y emocionales de la población, y limita las estrategias de prevención frente a problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, el alcoholismo y la vinculación de jóvenes a dinámicas ilegales promovidas por actores al margen de la ley.

En concordancia con esta realidad, la Corte Constitucional ha señalado en la Sentencia T-366 de 2019 que *“la práctica deportiva, entendida como derecho constitucional fundamental, constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio debe desarrollarse de acuerdo con normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y la promoción del juego”*. Esta jurisprudencia enfatiza que el Estado tiene la obligación de garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio pleno del derecho al deporte, lo cual incluye la construcción y mejoramiento de infraestructura física necesaria.

Es por ello que se hace imperativo avanzar en la implementación de proyectos de infraestructura que respondan a esta necesidad sentida de la comunidad, permitiendo la

Código:	
Versión	01
Fecha	
Página	9 de 38

generación de entornos protectores, seguros y funcionales, que contribuyan al bienestar social y a la consolidación de una cultura ciudadana basada en la inclusión, el respeto y la participación activa.

Así, el proyecto se encuentra plenamente sustentado en normas nacionales, compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y en sentencias de la Corte Constitucional, y encuentra en el Fondo Mixto **FOMDESCOL** un instrumento idóneo y legítimo para su ejecución, toda vez que este ha sido debidamente designado por la administración municipal y cuenta con la capacidad técnica, financiera y operativa para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y de las normas que lo fundamentan. Su intervención permite al Municipio dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, la ley y la jurisprudencia, asegurando la implementación de una política pública que materializa los derechos fundamentales de la niñez y juventud en San Pedro de Cartago.

Para el desarrollo efectivo del proyecto, es importante precisar que el Fondo Mixto **FOMDESCOL**, en su calidad de entidad ejecutora, requiere apoyarse en sus asociados técnicos, quienes cuentan con las competencias operativas, logísticas y territoriales necesarias para materializar las actividades del proyecto en campo. Estos asociados técnicos, debidamente vinculados y acreditados, actúan como brazo operativo del Fondo, garantizando que la ejecución se realice con eficacia, oportunidad y pertinencia, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. Su participación resulta esencial para traducir los lineamientos técnicos y administrativos en acciones concretas, asegurando así el cumplimiento de los objetivos trazados por el municipio y el respeto a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación para la adecuación mejoramiento y remodelación del parque José María Obando, se encuentra plenamente justificada, en tanto constituye un instrumento esencial para garantizar el acceso equitativo de la comunidad a un escenario recreativos, culturales, comercial y turístico adecuado. Esta intervención no solo promueve el sano aprovechamiento del tiempo libre, sino que también fortalece el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, al tiempo que contribuye a la prevención de problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la vinculación a actividades ilegales.

Asimismo, se ratifica que el Fondo Mixto “**FOMDESCOL**”, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 271 de 2025, cuenta con la habilitación legal para la ejecución del presente proyecto, en armonía con las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, orientadas al fortalecimiento de la infraestructura social, el desarrollo territorial y la garantía efectiva de los derechos fundamentales.

Se proponen las siguientes actividades a realizar para lograr la meta propuesta:

Realizar la interventoría al desarrollo de la orden de obra de adecuación mejoramiento y remodelación del parque José María Obando del municipio de Corinto, que tiene como actividades:

1. Trabajos Preliminares.

2. Estructuras en concreto.
3. Aceros.
4. Instalaciones hidrosanitarias.
5. Mampostería y pisos.
6. Carpintería metálica y cubierta.
7. Acabados.
8. Mobiliario.
9. Paisajismo.
10. Instalaciones eléctricas.
11. Otros

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDÍCA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO “ADECUACIÓN MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE JOSÉ MARÍA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - FOMDESCOL

- a) Pagarle al Asociado Técnico el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- b) Ejercer la supervisión general del contrato.
- c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Asociado Técnico de obra.
- d) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en el Reglamento de Contratación de **FOMDESCOL** y demás normas concordantes.

2.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ASOCIADO TÉCNICO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Término de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Asociado Técnico contrae, entre otras, las siguientes:

2.2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES Y JURÍDICAS

Código:	
Versión	01
Fecha	
Página 11 de 38	

- a)** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución contractual.
- b)** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones de la orden de obra, en términos de cantidad, calidad y oportunidad del servicio contratado.
- c)** Requerir al Contratista de obra en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la orden de obra.
- d)** Suscribir documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- e)** Recibir y responder correspondencia del Contratista y hacer las observaciones pertinentes.
- f)** Desarrollar actividades de gestión documental respecto de la documentación física o digital generada en la ejecución la orden de obra.
- g)** Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa sustentación detallada de ellas.
- h)** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista.
- i)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten durante el plazo del Contrato, conceptualizar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- j)** Informar al Ordenador del Gasto sobre aquellas situaciones que pongan en riesgo la ejecución la orden de obra y el cumplimiento del objeto pactado.
- k)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscal.
- l)** Mantener en contacto a las partes la orden de obra.
- m)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución la orden de obra.
- n)** Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos, en coordinación con el área responsable de cada uno de ellos.
- o)** Informar a la Entidad de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que pongan en riesgo el cumplimiento la orden de obra. De todo ello entregará soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
- p)** Informar a la administración municipal de los incumplimientos contractuales en que incurra el contratista. De ello, entregará los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
- q)** Cumplir con la normatividad exigida por el Ministerio de Protección Social en todo lo relacionado con el reglamento de seguridad industrial para la protección contra caídas de trabajo en alturas y evitar los accidentes de los trabajadores que laboren en la obra.
- r)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- s)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

Código:	
Versión	01
Fecha	
Página 12 de 38	

- t) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- u) Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la intervención y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- v) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- w) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y **FOMDESCOL**.
- x) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subasociados técnicos contra **FOMDESCOL**, por causa o con ocasión del contrato.
- y) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- z) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- aa) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- bb) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
- cc) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por **FOMDESCOL**, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- dd) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- ee) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- ff) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- gg) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de **FOMDESCOL**.

- hh)** Elaborar los Planos Récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a **FOMDESCOL** con la aprobación de la supervisión, en medio impreso y magnético.
- ii)** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción requeridas por **FOMDESCOL**, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- jj)** El Asociado Técnico debe tomar todas las medidas conducentes para cumplir con los estándares exigidos en todos los ensayos relacionados con calidad para cada uno de los materiales y obras ejecutadas; prevenir, controlar, mitigar y compensar todas las posibles afectaciones al medio ambiente y a los recursos naturales; y la prevención de riesgos durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la normatividad legal vigente.
- kk)** El Asociado Técnico debe incluir en su propuesta el factor prestacional utilizado para cumplir con la normatividad legal vigente con un desglose detallado, so pena de rechazo de la propuesta por ser parte de la propuesta económica.
- II)** Revisar, junto con la supervisión, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el Asociado Técnico no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
- mm)** Las demás específicas por la naturaleza del contrato y para proyectos del sistema general de regalías.

2.2.2.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVA

- a)** Mantener el expediente administrativo del contrato completo, actualizado y que cumpla las normas de archivo.
- b)** Coordinar las dependencias de la administración relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- c)** Entregar los informes mensuales de la ejecución del contrato, además de los que soliciten otras dependencias de la administración municipal o los organismos de control.
- d)** Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- e)** Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución.
- f)** Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos.
- g)** Controlar a través de los formatos dispuestos **FOMDESCOL**, el cumplimiento del programa de las actividades versus el fluograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programados versus actividades ejecutadas.
- h)** Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detalle la dirección, el teléfono de contacto y el producto o actividad entregada o desarrollada.
- i)** El interventor procederá a liquidar la orden de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el

procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor.

- j) Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de esta, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto.
- k) Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros : 1) fecha y hora; 2) actividades – capítulo – ítem de ejecución; 3) ubicación; 4) trabajo realizado y cuantía; 5) calidad del trabajo realizado; 6) calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; 7) equipo utilizado y su estado; 8) tiempo de ejecución de los trabajos; 9) verificación de la programación de obra; 10) personal utilizado; 11) novedades acaecidas con el personal; 12) inquietudes y observaciones del contratista; 13) respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; 14) los demás aspectos que se considere pertinente relacionar; 15) tramitar con el contratista los pagos pactados productos del actas parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica

2.2.2.3 OBLIGACIONES TECNICAS

- a) Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- b) Cumplir el objeto del contrato, realizando el seguimiento de ejecución y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del Término de Referencia de la Orden de Obra, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- c) Asistir obligatoriamente a las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación de número de trabajadores que laboraron.
- d) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, en condiciones idóneas, según lo pactado en el contrato. De ser necesario, exigir el reemplazo del bien o prestador para que se cumplan las condiciones estipuladas.
- e) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
- f) Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas de los términos de referencia del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la razón de ejecución de los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informarlo al supervisor del contrato de la interventoría sobre dichas complementaciones.
- g) Analizar, avalar y recomendar y presentar para aprobación los cambios en las especificaciones técnicas, planos y condiciones modificatorias a las iniciales bajo la

cual fue aprobado el proyecto, debe hacerse con la autorización estricta de la Administración Municipal y a su vez por **FOMDESCOL**.

- h)** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subasociados técnicos y proveedores.
- i)** Justificar y solicitar al Ordenador del Gasto, las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- j)** Solicitar que la Entidad haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar. Para ello, suministrará la justificación y documentación correspondientes.
- k)** Exigir al contratista los programas de trabajo, inversiones y entrega, revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación. Así mismo, verificar durante el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, controlando el cumplimiento de estos y de los plazos en general.
- l)** Verificar que las fuentes de materiales y las escombreras cuenten con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.
- m)** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, durante el desarrollo de la Interventoría.
- n)** Realizar la inspección y el control de la calidad de la obra y de los materiales utilizados por el Contratista. Esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. En cumplimiento de esta función verificar que tanto los bienes, los trabajos, los materiales y las obras, cumplan con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.
- o)** Vigilar por que se haga el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra.
- p)** Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso.
- q)** Someter a consideración y aprobación a través del Representante legal de **FOMDESCOL**, como supervisor:
 - Las modificaciones al proyecto, a los diseños y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
 - Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor de obras con la debida anticipación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentada.
 - En los casos señalados hacer el estimativo de las modificaciones y del valor de obras que ellas conllevan.
- r)** Emitir concepto y solicitar la aprobación, antes de que sean ejecutadas obras o trabajos adelantados complementarios no previstos, así como los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista, analizando su incidencia en el contrato. No permitir la ejecución de obras o trabajos no previstos sin el perfeccionamiento, así como sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.
- s)** Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de intervención.

Código:	
Versión	01
Fecha	
Página 16 de 38	

- t) Inspeccionar los trabajos, obras, bienes, servicios o suministros realizados por el contratista, vigilando adicionalmente el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y ambiental.
- u) Exigir al contratista la señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.
- v) Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre estas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o un video de esta.
- w) Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas.
- x) Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras, presentar el informe técnico respectivo y elaborar el acta final.
- y) Acompañar toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones pactadas inicialmente, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución de las obras.
- z) El interventor deberá entregar en forma oportuna y completa la información que le exija el Municipio de Corinto, Cauca y **FOMDESCOL**, según la metodología de presentación y contenido mínimo de la misma que acuerden con la entidad propiciar arreglos directos cuando existan diferencia entre las partes, en caso de no llegar a un acuerdo, dar traslado de esta situación al Municipio.
- aa) Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Si existen mayores y menores cantidades de obra, estas deben ser justificadas por una memoria de cálculo y consignadas en el acta que para el efecto aplique. Igualmente, ninguna obra adicional podrá ser ejecutada, hasta tanto no se encuentre avalada por el Interventor y aprobada por **FOMDESCOL**.
- bb) Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato.
- cc) Presentar informes mensuales de las labores ejecutadas por la Interventoría, donde se consigne el avance del contrato de obra, con las respectivas memorias estableciendo como va su ejecución y cumplimiento, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, acompañada de la correspondiente justificación.

- dd)** Presentar al Supervisor en los primeros cinco (5) días del mes informe sobre avance de obra que contenga los aspectos técnicos, financieros y contractuales para tener al día el reporte en el aplicativo **GESPROY**.
- ee)** Realizar el seguimiento a la gestión predial realizada por el contratista de obra si a ello hubiere lugar.
- ff)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales junto con el concepto respectivo, a **FOMDESCOL**.
- gg)** Ordenar la suspensión y/o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.
- hh)** Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informe etc. Con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por **FOMDESCOL**. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la entidad.
- ii)** Realizar el registro fotográfico de las obras (impreso y en medio magnético), el cual debe ser entregado a **FOMDESCOL** como documento anexo a la liquidación final.
- jj)** El interventor como representante de **FOMDESCOL** ante el contratista, elaborará el acta de recibido final de la obra.
- kk)** Inspeccionar al final de la obra, diez (10) días antes de entregarla al **MUNICIPIO**, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Asociado Técnico Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.
- ll)** Revisar y aprobar los estados de cuenta presentadas por los Contratistas si a ello hubiere lugar.
- mm)** Revisar el pago oportuno de seguridad social y parafiscales de todos los trabajadores que laboren en las obras y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma.
- nn)** Llevar una bitácora o registro diario conjunta con el contratista de todas las novedades ocurridas en la obra.
- oo)** Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este.

2.2.2.4 OBLIGACIONES FINANCIERA Y CONTABLE

- a)** Revisar la documentación necesaria para pagar el contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios.
- b)** Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato. Así como controlar el balance presupuestal del contrato.
- c)** Verificar la entrega de los anticipos pactados y la adecuada amortización, en los términos de la ley y del contrato.
- d)** Verificar que las adiciones del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y justificación técnica, presupuestal y jurídica.
- e)** Coordinar con las dependencias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

DIEZ (10) MESES, o hasta que se efectué el recibo a satisfacción de la obra objeto de interventoría, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento al perfeccionamiento del contrato

2.5 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Domicilio contractual: **Santiago de Cali – Valle del Cauca**

Lugar de ejecución del contrato **Corinto – Cauca**

2.6 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	72	10	15	00
	80	10	15	00
	80	10	16	00
	80	16	15	00
	81	10	15	00

3. MODO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del numeral 7.1.1, del artículo 7.1 del capítulo 7 del **MANUAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** de **FOMDESCOL**.

Así el numeral 7.1.1, del artículo 7.1 del capítulo 7, *íbidem*, establece:

“Esta modalidad de selección se adelanta cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) *Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía sea desde cero (0) y hasta quinientos (500) S.M.M.L.V*
- b) *Los contratos que se deriven de una Urgencia Manifiesta*
- c) *Los contratos que se deriven de un contrato de Empréstito*
- d) *Contratos para el desarrollo de actividades de ciencia y tecnología.*

- e) Cuando no exista pluralidad de proponentes en el pool de aliados
- f) Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Ejecución de Trabajos Artísticos encomendados a personas naturales, derivados de contratos y/o convenios interadministrativos, y los que se derivan de la designación como ejecutor del sistema general de regalías.
- g) Arrendamiento y adquisición de inmuebles
- h) Cuando después de iniciar un proceso de selección bajo la modalidad de selección cerrada o de selección abierta, ninguna de las propuestas recibidas cumpla con los requisitos exigidos en el formulario de términos de referencia o fuese declarado desierto el proceso de selección.
- i) Salvo los servicios que se requieran según la necesidad y condiciones específicas contratar directamente

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA. Para llevar a cabo esta modalidad de selección se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se envía invitación a asociados técnicos del Fondo Mixto con los requisitos y el perfil que se requiere del contratista. A través del medio más expedito
2. El invitado deberá conocer y cumplir las condiciones fijadas en la invitación, aportando la propuesta en los plazos establecidos en la invitación. (cuando aplique).
3. La propuesta será revisada de manera objetiva, verificando el cumplimiento de los requisitos fijados en la invitación (cuando aplique).

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será de **DOSCIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$234.581.902,00) M/CTE**, incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba, los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que apliquen según la normatividad vigente.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

IT	DESCRIPCION	DEDICACIÓN N MES	UND.	CANT.	F.M	VR UNIT.	MESES	VR. TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1, 1	DIRECTOR DE INTERVENTORI A (ING. CIVIL / ARQUITECTO)	50,00%	MES	1,00	180,08 %	4.000.000	10,00	36.016.660

1, 2	RESIDENTE DE INTERVENTORI A (ING. CIVIL / ARQUITECTO)	100,00%	MES	1,00	180,08 %	3.000.000	10,00	454.024.990
1, 3	INGENIERO ELECTRICISTA	40,00%	MES	1,00	180,08 %	3.000.000	10,00	21.609.996
SUBTOTAL DE PERSONAL PROFESIONAL								111.651.646
2 PERSONAL DE APOYO								
2, 1	SECRETARIA	50,00%	MES	1,00	196,54 %	1.800.000	10,00	35.377.794
2, 2	TOPOGRAFO	40,00%	MES	1,00	196,54 %	2.200.000	10,00	17.295.810
SUBTOTAL DE PERSONAL DE APOYO								52.673.604
IT	DESCRIPCION	DEDICACIO N MES	UND.	CANT.	VR UNIT.	MESES	VR. TOTAL	
3 OTROS COSTOS DIRECTOS								
3, 1	OFICINA	100%	MES	1,00	800.000	10,00		8.000.000
3, 2	PAPELERIA Y COMUNICACIO NES	100%	MES	1,00	350.000	10,00		3.500.000
3, 3	LABORATORIO Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD	10%	MES	1,00	1.200.000	10,00		1.200.000
3, 4	TRANSPORTES	20%	MES	1,00	500.000	10,00		1.000.000
3, 5	INFORMES		UND	10,00	200.000			2.000.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS								15.700.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS Y DE PERSONAL								180.025.250
GASTOS DE LEGALIZACION							9,5%	17.102.399
TOTAL COSTOS								197.127.649
IVA INTERVENTORIA							19%	37.454.253
COSTO TOTAL INTERVENTORIA								234.581.902

4.3 FUENTE DE LOS RECURSOS

Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del

Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FOMDESCOL reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **525** de fecha **2025-11-28** del **SGPR**, previo reporte por parte de **FOMDESCOL** en el aplicativo SPGR del avance del servicio y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

4.4 FORMA DE PAGO

ANTICIPO: Equivalente al (50%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, el flujo de inversión mensual del proyecto y la suscripción del Acta de Inicio.

PAGO PARCIAL: El restante 40%, se realizará en pagos conforme al avance de ejecución, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PAGO FINAL: Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución, presentación informe avalado por el interventor y/o supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad y parafiscales correspondientes.

PARÁGRAFO 1: Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FOMDESCOL** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el supervisor, y **FOMDESCOL** adelantará los trámites para que se haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 2: Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a **FOMDESCOL**, para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente

para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

PARÁGRAFO 3: Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación

4.5 CONTROL Y SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Ejecutivo. El supervisor realizará el seguimiento en la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Manual de Contratación y del Manual de funciones interno de FOMDESCOL.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE – CRITERIOS HABILITANTES

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FOMDESCOL**, teniendo en cuenta la naturaleza la modalidad de selección y naturaleza del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
5.1 OFERTA ECONÓMICA	Cumple / No cumple	
5.2 CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No cumple	
5.3 CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No cumple	
5.4 EXPERIENCIA	Cumple / No cumple	
5.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Cumple / No cumple	

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje, sino que verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar FOMDESCOL.

El comité asesor evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los asociados técnicos, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con el manual de contratación.

FOMDESCOL, podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

FOMDESCOL se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado que se encuentre el proceso de selección.

5.1 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente deberá de presentar oferta económica según los valores unitarios y totales de referencia del proceso, oferta que deberá de ser en valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.

Para la elaboración de la propuesta económica, el asociado deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar que comprenden entre otros:

- Todos los costos directos e indirectos que se incurra en la presentación de la oferta, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Carga tributaria como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas de orden nacional, departamental y municipal en cuanto aplique.
- Remuneración del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual debe incluir, salarios y cargas por concepto de seguridad social, desplazamientos, etc., en cuanto aplique
- Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- Gastos de administración, utilidades del contratista.
- La propuesta deberá considerar el plazo de ejecución.
- Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.
- La propuesta deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en estos documentos
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previsibles
- El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente estudio previo

5.2 CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C.** No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

5.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.2.1.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará la fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

5.2.1.2 PERSONAS JURIDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto y/o actividades de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

- d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.2.1.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Anexo correspondiente. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo correspondiente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.2.2 CÉDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O PROONENTE PLURAL

El proponente deberá aportar en su propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, así mismo la persona natural deberá de aportar dicho documento.

	DOCUMENTO PREVIO ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	Código:	
	Versión	01
	Fecha	

Página **26** de **38**

5.2.3 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

El proponente deberá aportar en su propuesta copia de la libreta o definición de la situación militar del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, así mismo la persona natural deberá de aportar dicho documento en caso de ser varón menor de 50 años.

5.2.4 CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA DEL PROPONENTE:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado conste que el proponente se encuentra reportado como responsable fiscalmente para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

5.2.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios exprese que el proponente registra sanciones e inhabilidades vigentes para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

5.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Los proponentes deberán anexar el certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural o representante legal expedido por la Policía Nacional. En caso de pluralidad de oferentes, se debe anexar este certificado por cada uno de los miembros que lo conforman, el cuál puede ser consultado e impreso a través del link: <https://antecedentes.policia.gov.co>

5.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Los proponentes deberán anexar el certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas a fin de determinar si existe por parte de los oferentes una omisión de pago de multas impuestas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, de conformidad con el artículo 182 y 183 de esta norma. En caso de pluralidad de oferentes,

se deberá anexar el certificado por cada uno de los miembros que la conforman, el cuál puede ser consultado e impreso a través del link: https://srpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

5.2.8 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente deberá anexar a la propuesta el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.2.9 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de delitos sexuales del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes

5.2.10 CERTIFICADOS DE LA SEGURIDA SOCIAL

5.2.10.1 PERSONA JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	DOCUMENTO PREVIO ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	Código:	
	Versión	01
	Fecha	

Página **28** de **38**

5.2.10.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando los certificados de afiliación expedidos por las entidades correspondientes o con el certificado del pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.2.10.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

5.2.10.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.2.10.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.2.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario, actualizado.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se acreditará con Registro Único de Proponente vigente y en firme o en su defecto con estados financieros auditados con corte de 31 de diciembre de 2024

5.3.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

La razón corriente representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

$$\text{-Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1$$

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

5.3.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de Endeudamiento Razón de Endeudamiento: Nos permite establecer el grado de participación de los acreedores, en los activos de los proponentes.

$$\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% \leq 0,9$$

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

5.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$- \text{ Razón cobertura de interés} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interés}} \geq 1$$

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple con el indicador si este aparece como indeterminado, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

5.3.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$- \text{ Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,2$$

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

5.3.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$- \text{ Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,2$$

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

RESUMEN REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	
Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes	
INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente) El proponente deberá demostrar un nivel de liquidez igual o mayor a 1	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (pasivo total/activo total) El proponente deberá demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor a 0,9	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) El proponente deberá demostrar una cobertura de intereses igual o mayor a 1	
CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	MINIMO REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o mayor a 0,2

	(utilidad operacional/patrimonio)	
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (utilidad operacional /activo)	Igual o mayor a 0,2

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.4 EXPERIENCIA

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, FOMDESCOL exigirá acreditar experiencia mediante máximo tres contratos debidamente terminados y recibidos a entera satisfacción, los cuales se acreditaran mediante certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación cuyo objeto del contrato sea relacionado con el objeto contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

Para mayor claridad, se resume la experiencia exigida general de la siguiente manera:

CANTIDAD	OBJETO	CUANTIA Y/O VALOR	CÓDIGOS
3	Objeto del contrato sea relacionado con el objeto contractual	Sumatoria 100% P.O. expresado en S.M.M.L.V	N/A

Las certificaciones, actas de liquidación o actas de recibo final a satisfacción, deben tener para acreditar la experiencia general y específica, los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social del contratante, Teléfonos y dirección del contratante, Nombre del funcionario que expide la certificación.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Fecha de iniciación del contrato.
- d. Fecha de terminación del contrato.
- e. Objeto del contrato.
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por quien la expide.
- g. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- h. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

- i. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
- j. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

FOMDESCOL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: FOMDESCOL se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato y/o convenio ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

Nota 4: La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.

Nota 5: En caso de proponente plural cada uno de los integrantes deberá aportar experiencia, sin perjuicio del porcentaje de experiencia aportar.

5.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo de la contratación, la Entidad deberá contar con un equipo Profesional y Técnico que garantice la coordinación y dirección del proyecto de manera idónea, para ello se requiere:

CARGOS PARA DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (TIEMPO) EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACION
Director de Interventoría: (01)	Ingeniero Civil o Arquitecto	<p>General: Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Específica: Deberá demostrar experiencia específica como Director de Interventoría y/o residente de intervención en proyectos en el sector público o privado, como mínimo en dos (02) contratos.</p>	50%

		El asociado técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo Director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones.	
Residente de Interventoría: (01)	Ingeniero Civil o Arquitecto	<p>General: Deberá acreditar mínimo un (01) año de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Específica: Deberá demostrar experiencia específica como Residente de Interventoría y/o director de Interventoría en el sector público o privado como mínimo en un (1) contrato.</p>	100%
Ingeniero Electricista: (01)	Ingeniero Eléctrico	<p>General: Deberá acreditar mínimo un (01) año de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Específica: Deberá demostrar experiencia específica como Ingeniero Electricista en el sector público o privado como mínimo en un (1) contrato.</p>	40%
Secretaria: (01)	Bachiller, Técnico, ó Auxiliar Administrativa o Contable ó Profesional en cualquier área del conocimiento.	<p>General: Deberá acreditar mínimo un (01) año de experiencia general, contados desde la fecha de expedición del título.</p>	50%
Topógrafo: (01)	Técnico o Tecnólogo en Topografía.	<p>General: Deberá acreditar mínimo un (01) año de experiencia general, contados desde la fecha de expedición del título.</p>	40%

Para que la propuesta pueda ser considerada habilitada, resulta necesario que el equipo de trabajo cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia

requeridos, para ello, el proponente deberá aportar los siguientes documentos del equipo de trabajo:

1. Copia de la cédula de ciudadanía legible
2. Hoja de Vida
3. Copia legible del título profesional y de posgrado en la modalidad de especialización, maestría, doctorado, con las respectivas actas de grado.
4. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - i. Nombre del contratante
 - ii. Nombre del contratista
 - iii. Objeto y/o descripción del contrato
 - iv. Funciones o actividades del contratista
 - v. Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa)
 - vi. Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)
 - vii. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
5. Carta de compromiso debidamente suscrita por el personal ofertado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

FOMDESCOL, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO		
PROBABILIDAD		VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	VALORACIÓN
IN SIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORÍA DE RIESGO	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7

RIESGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 5

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de Riesgo	Asignación de Riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Falta de idoneidad en el equipo de trabajo	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Incumplimiento de las Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo establecido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FOMDESCOL**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar una vez perfeccionado el contrato, una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** con NIT 901.847.148-5 y el **MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA** Nit. 891501283-0. Como mecanismo de cobertura de riesgo que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

7.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Tomador	EL ASOCIADO TÉCNICO

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA con NIT 891501283-0 FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por la duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo entregado	El valor de esta garantía debe ser del 100% del valor del anticipo del contrato
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más	El valor de esta garantía debe ser del veinte 20% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser del cinco 5% del valor total del contrato.
Información necesaria dentro de la póliza	Calidad del Servicio	Por la duración del contrato y cinco (5) meses más.	El valor de la garantía debe ser del veinte 20% del valor del contrato
	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

En este amparo el tomador debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: ocurrencia, lo que se traduce en

Código:	
Versión	01
Fecha	
Página	37 de 38

que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurrán durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **FOMDESCOL**.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FOMDESCOL** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FOMDESCOL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FOMDESCOL

8. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	SI	NO
México		NO			NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO		NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Secretaría del CAN		SI	SI		SI

Para constancia se firma en Santiago de Cali - Valle, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

NICOLÁS GÓMEZ REALPE
 Director Ejecutivo FOMDESCOL

MEDIO DE CONTROL	NOMBRE DE FUNCIONARIO	VISTO BUENO	FECHA
Proyectó	Edinson Enrique Mosquera – Oficina de Planeacion		Noviembre 2025
Revisó	Muñoz Realpe Abogados SAS – Oficina Jurídica		Noviembre 2025
Aprobó	Nicolas Gómez Realpe – Dirección Ejecutiva		Noviembre 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento el cual se encuentra ajustado al marco normativo y disposiciones legales			